

CONTRATO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. JOSÉ ANTONIO MEDINA MARTÍNEZ**, EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y POR LA OTRA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE **FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **“EL FONDO”**, EN ADELANTE **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, QUE:

- I.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse como ha quedado escrito en el proemio del presente instrumento, ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana y que tiene todas las atribuciones, facultades y capacidad suficiente para celebrar toda clase de actos, contratos y convenios civiles o mercantiles y que es su voluntad celebrar el presente Contrato, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave MEMA670117RN3.
- I.2. Bajo protesta de decir verdad es propietario del equipo de fotocopiado y escaneo de la marca RICOH, modelo Ricoh Aficio MP 4002/MP 5002.
- I.3. Se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, Registro Federal de Electores con número de folio 0444004707459.
- I.4. Para todos los efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en Nahuatlacas 562, Mz. 35, Lt. 7, Colonia Ajusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04300, Ciudad de México.

II.- DECLARA **“EL FONDO”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- II.1. Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3.** Su Comité Técnico, en sesiones de fecha 31 de enero de 2018 autorizó, en el rubro “GEF FAO Agrobiodiversidad Mx”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Donación GEF GCP/305/MEX/GFF a través de FAO para ejecutar el proyecto Agrobiodiversidad Mexicana (GRP SP 3025300001, 3025300002, 3025300003, 3025400001, 3025400002, 3025400003, 3025500001, 3025500002, 3025600001, 3025600002 y 3025600003 PT 33612).
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Atento a las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a proporcionar a **“EL FONDO”**, 01 (un) equipo de fotocopiado y escaneo de la marca RICOH, modelo Aficio MP 4002/MP 5002 que se ubicará en la Coordinación General de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos, y se usará en los términos del presente instrumento.

SEGUNDA. COSTO Y FORMA DE PAGO. - “LAS PARTES” acuerdan que el costo mensual de los servicios objeto del presente instrumento, será por la cantidad de **\$1,306.66 (mil trescientos seis pesos 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad de \$1,515.73 (mil quinientos quince pesos 73/100 M.N.).

Dicho costo antes mencionado, incluye 2500 (dos mil quinientas) copias o escaneos de documentos que se realicen con el equipo antes mencionado, así como los insumos necesarios, mano de obra y refacciones, como son: tóner y piezas para remplazo por desgaste de uso diario del equipo.

Asimismo, acuerdan que en el caso de que se sobrepase el número de copias o escaneos antes mencionados, cada fotocopia o escaneo extra tendrá un costo adicional de \$0.28 (veintiocho centavos Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

De igual forma acuerdan que el costo total de los servicios será pagado dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes de realizado el procedimiento de conteo mensual de los servicios establecido en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

“LAS PARTES” acuerdan que, para el pago de los servicios, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá haber realizado previamente el procedimiento establecido en la Cláusula Tercera y **“EL FONDO”** pagará lo que corresponda dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la ley.

TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO DE FOTOCOPIAS O ESCANEO. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará el conteo del número de fotocopias o escaneos,

para lo cual realizará dos impresiones del reporte del contador del equipo de fotocopiado y escaneo, y generará un informe que se entregará a **"EL FONDO"**, conforme al formato establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento. Dicho informe será la base para la factura correspondiente del mes que se trate, en el entendido que solo habrá un costo adicional en caso de que se sobrepase las 2500 (dos mil quinientas) copias o escaneos que se establecen en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

El procedimiento de conteo se realizará el día 18 de cada mes de servicio.

CUARTA. PROPIEDAD. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tiene la propiedad exclusiva de la máquina fotocopiadora y escaneo, objeto del presente Contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

1.- Mantener la máquina fotocopiadora y de escaneo en buen estado, siendo el único autorizado para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarias, como consecuencia de su uso, los cuales se realizarán sin cargo para **"EL FONDO"**, quien notificará las anomalías que presente el equipo de fotocopiado y escaneo, para su reparación, estableciéndose un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a partir de dicha notificación, para atender la solicitud de ajuste y/o reparación; y

2.- Entregar a **"EL FONDO"**, en el domicilio de éste los insumos (tóner) previa solicitud de **"EL FONDO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se responsabilizará de cualquier daño o pérdida originados por el mal uso del equipo de fotocopiado y escaneo por parte de **"EL FONDO"**.

"EL FONDO" se compromete a:

1.- Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el servicio y refacciones que se requieran con motivo de accidente, negligencia o cualquier otra causa imputable al personal a cargo de operar el equipo de copiado por parte de **"EL FONDO"**; y

2.- Usar el equipo conforme a lo convenido.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO. - **"EL FONDO"** designa como su responsable de seguimiento de los compromisos del presente instrumento, al Director del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana, el M. en C. Vicente Arriaga Martínez, con la asistencia de la Lic. Blanca Fabiola Maldonado Pulido o cualquier otra persona que designe **"EL FONDO"** por escrito, quien se encargará de la supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando los servicios hayan concluido a satisfacción de **"EL FONDO"**, conforme a los términos establecidos en el presente instrumento y su **Anexo**.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"EL FONDO"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de

transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD. - “EL FONDO” será responsable por:

1.- Los daños y perjuicios que se causen a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por usar el bien objeto del presente instrumento en contravención a lo convenido en este Contrato.

2.- Usar accesorios y aditamentos que dañen al equipo o realizar alteraciones al mismo, en cuyo caso pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por separado el servicio y refacciones necesarias, debiendo presentar “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la factura correspondiente.

“EL FONDO” no tendrá responsabilidad alguna por daño al equipo, que se genere por su desgaste natural.

NOVENA. PLAZO. - El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 19 de julio de 2022 y tendrá vigencia hasta el 18 de enero de 2023.

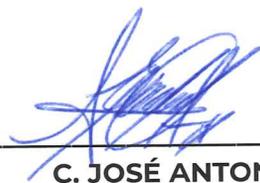
DÉCIMA. RESCISIÓN. - “LAS PARTES” convienen en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, dará lugar a la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia suscitada en torno a la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente Contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Leído por los que en el presente instrumento intervienen, y por no existir dolo, mala fe, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad o del consentimiento, lo firman de conformidad, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 18 de julio de 2022.

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

POR “EL FONDO”



C. JOSÉ ANTONIO MEDINA
MARTÍNEZ



MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y
LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO “FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD”

La presente hoja de firmas forma parte del **Contrato de servicios de fotocopiado y escaneo** que celebran por una parte el **C. José Antonio Medina Martínez**, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, de fecha 18 de julio de 2022.

Anexo 1 del Contrato de servicios de fotocopiado y escaneo que celebran por una parte el **C. José Antonio Medina Martínez**, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, de fecha 18 de julio de 2022.

Informe de servicio

Fecha: ____/____/2022

Informe del mes de _____ del 2022 del Contrato de servicios de fotocopiado y escaneo que celebran por una parte el **C. José Antonio Medina Martínez**, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, de fecha __ de _____ de 2022.

| NO | MARCA | MODELO | N. SERIE | UBICACIÓN | NÚMERO DE CONTEO ANTERIOR | NÚMERO DE CONTEO ACTUAL | TOTAL DE COPIAS O ESCANEOS |
|----|-------|----------------------------------|----------|--|---------------------------|-------------------------|----------------------------|
| 1 | Ricoh | Aficio MP 4002/M P 5002 | | Coordinación General de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos | | | |

El conteo total es de _____ (_____) copias y escaneos. Se adjunta copia de la impresión del reporte del contador del equipo de fotocopiado y escaneo.

Leído por los que en el presente instrumento intervienen, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México.

POR "EL PRESTADOR DEL
SERVICIO"


José Antonio Medina Martínez

POR EL RESPONSABLE DE
SEGUIMIENTO DE "EL FONDO"


Vicente Arriaga Martínez